

Aprueban el “Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en el Perú, 2017”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 092-2017-IN

Lima, 20 de febrero de 2017

VISTO, el Informe N° 000004-2017-IN/DGCO, de fecha 23 de enero del 2017, mediante el cual la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior – DGCO, solicita la aprobación del “Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social

en el Perú, 2017”, formulado por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial “Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga” - CORAH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado combate y sanciona el Tráfico Ilícito de Drogas; asimismo regula el uso de los tóxicos sociales;

Que, el artículo 1 del Decreto Ley N° 22095, Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, establece como uno de sus objetivos, la reducción de los cultivos de la planta de coca; asimismo, mediante su artículo 31 prohíbe terminantemente el cultivo de coca y almacigos en nuevas áreas del territorio nacional; prohibición que incluye renovaciones y recalces en los cultivos existentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-82-AG, del 22 de abril de 1982, se crea el Organismo Ejecutivo del Proyecto Especial “Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga” - CORAH, como órgano responsable de proyectar, ejecutar y controlar las medidas y acciones de reducción del cultivo de coca; asimismo, se amplía el accionar de este Proyecto Especial a todo el ámbito nacional mediante Resolución Ministerial N° 0889-94-IN-011100000000, del 27 de diciembre de 1994;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2003-PCM, del 23 de abril de 2003, se faculta al Ministerio del Interior para que disponga la intervención del Proyecto Especial CORAH en la eliminación de almacigos y plantaciones nuevas de hoja de coca no registradas en la Empresa Nacional de Comercialización de la Coca - ENACO S.A. y la participación del Cuerpo de Asistencia para el Desarrollo Alternativo - CADA en los programas de reducción gradual y concertada;

Que, en este marco, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, establece que las plantaciones de coca ilegalmente cultivadas son objeto de erradicación de acuerdo a las metas planteadas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, en coordinación con las entidades competentes y es ejecutada por el Programa Especial de Erradicación del Ministerio del Interior, con apoyo de la Policía Nacional del Perú, en lo que respecta a la seguridad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2016-IN-DGCO, de fecha 27 de enero de 2016, se aprueba el “Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal en el Perú 2016”, instrumento normativo, ejecutivo y de actividades que permitió el desarrollo del Proyecto Especial “CORAH”, durante el período operativo correspondiente al año 2016, siendo necesario por lo tanto, aprobar un nuevo Plan para el período 2017;

Que, la propuesta de “Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en el Perú, 2017” puesto a consideración, tiene por finalidad garantizar para dicho período, el orden y seguridad en las zonas cocaleras existentes y en las que se vienen generando en el país por el accionar del narcotráfico y el terrorismo, permitiendo realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación permanente de los planes complementarios, específicos o alternos y especiales que se ejecuten y de ser el caso, determinar las necesidades de reorientación, previstas y/o imprevistas en cada coyuntura para alcanzar los objetivos y metas propuestas;

Con el visado del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior, de la Secretaría General del Ministerio del Interior, de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en

el Perú, 2017", que constituye el documento normativo, ejecutivo y de actividades que debe desarrollar el Proyecto Especial "CORAH", durante el período operativo correspondiente al año 2017, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La ejecución y cumplimiento de las actividades contenidas en el "Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en el Perú, 2017", aprobado por el artículo precedente, serán evaluadas mensualmente por la Dirección General Contra el Crimen Organizado - DGCO, en base a los reportes diarios e informes mensuales emitidos por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial "CORAH", a fin de determinar el grado de avance e identificar los problemas que dificulten y/o impidan su ejecución, para adoptar las medidas adecuadas y correctivas del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

1488129-1
